



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La ley provincial N ° 6264/14 Declara asueto administrativo para los cristianos evangélicos. y;

CONSIDERANDO:

Que, Pentecostés es el quincuagésimo día del tiempo pascual. Su Colofón y Coronamiento.

Que para los cristianos es un momento de Renovación Espiritual.

Que, la ley provincial N ° 6264/14 reconoce valora y respeta la festividad por el día de Pentecostés.

Que, la importancia de fomentar y fortalecer los lazos de cooperación y entendimiento con las diversas comunidades religiosas presentes en nuestra ciudad, en línea con lo establecido en el Art N ° 14 de la Constitución Nacional, que garantiza la Libertad de Conciencia y Culto.

Que, es prioridad de esta gestión de Gobierno promover la inclusión, el respeto por la diversidad y el fortalecimiento de los vínculos con los distintos credos existentes en la ciudad, contribuyendo así a la convivencia armoniosa y el enriquecimiento cultural de nuestra sociedad.

Que,
Pentecostés es el quincuagésimo día del tiempo pascual. Su Colofón y
Coronamiento.

Que
para los cristianos es un momento de Renovación Espiritual.

mso-bidi-font-family:Calibri;mso-ansi-language:ES;mso-bidi-font-weight:bold">Que, la ley provincial N ° 6264/14 reconoce valora y respeta la festividad por el día de Pentecostés.

mso-bidi-font-family:Calibri;mso-ansi-language:ES">Que, la importancia de fomentar y fortalecer los lazos de cooperación y entendimiento con las diversas comunidades religiosas presentes en nuestra ciudad, en línea con lo establecido en el Art N ° 14 de la Constitución Nacional, que garantiza la Libertad de Conciencia y Culto.

Calibri;mso-ansi-language:ES">Que, es prioridad de esta gestión de Gobierno promover la inclusión, el respeto por la diversidad y el fortalecimiento de los vínculos con los distintos credos existentes en la ciudad, contribuyendo así a la convivencia armoniosa y el enriquecimiento cultural de nuestra sociedad.

mso-bidi-font-family:Calibri;mso-ansi-language:ES">

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Adhesión a la Ley Provincial 6264

Artículo

1°_ SE adhiere a la Ley Provincial 6264/14

Artículo

2°_

ES">DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año 2024